

SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

**C E R T I F I C A:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero del año 2018 adoptó, al punto 5º.I del apartado de urgencias, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 5º.I DE URGENCIA: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE.**

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales SISEPUEDEPR, EQUO y PSOE-A e IULV-CA; ningún voto en contra; y 7 abstenciones, de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal P.A) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, presentada en la Secretaría General de la Corporación el 28 de diciembre de 2017:

**“D. Antonio Javier Romero Alfaro, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, amparado por las facultades propias en razón de su cargo, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente propuesta de Declaración Institucional en Materia Antifraude:**

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), tiene otorgada la condición de Organismo Intermedio únicamente a los efectos de selección de operaciones (Organismo Intermedio Ligerio) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Esta condición aparece reflejada en el punto segundo de la Resolución de 21 de julio de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 176 de 25 de julio de 2017), por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Por ello, de acuerdo con la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, y en la misma línea, manifiesta que:

- Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.
- Todos los miembros de su equipo de gobierno y directivo asumen y comparten este compromiso.
- Por otro lado, los empleados públicos que integran este Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno*

Plaza de Jesús s/n  
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es  
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00  
Fax: 956 47 00 04

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (Alcalde)			PÁGINA	1 / 2
	SEBASTIAN PIZARRO COLORADO (Secretario accidental)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	FECHA/HORA	05/01/2018 12:03:15	LUGAR	PUERTO REAL
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.puertoreal.es/verifirma">https://sede.puertoreal.es/verifirma</a>					
 miyxUxnzSHBcQCnHOFYWgs46DjFEphFW					

*cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).*

- El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, este Ayuntamiento dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.
- Este Ayuntamiento se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.
- Este Organismo Intermedio Ligero ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.
- En definitiva, este Ayuntamiento tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.”

**El Sr. Presidente somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la declaración institucional en materia antifraude que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.**

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el acta y los términos que resulten de la misma, en Puerto Real a cinco de enero de 2018.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Antonio J. Romero Alfaro

Plaza de Jesús s/n  
11510 PUERTO REAL (Cádiz)

www.aytopuertoreal.es  
ayuntamiento@aytopuertoreal.es

Teléfono: 956 47 00 00  
Fax: 956 47 00 04

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (Alcalde)			PÁGINA	2 / 2
	SEBASTIAN PIZARRO COLORADO (Secretario accidental)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	FECHA/HORA	05/01/2018 12:03:15	LUGAR	PUERTO REAL
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.puertoreal.es/verifirma">https://sede.puertoreal.es/verifirma</a>					
 miyxUxnzSHBcQCnHOFYWgs46DjFEphFW					